CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1438 DE AGOSTO 19 DE 2008

*"Por la cual se decreta una suspensión de términos por cierre del Despacho"*

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2008, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, efectuará el traslado físico de su dependencia de la misma sede de la Entidad del piso 6º al piso 12, lo cual implica el cierre del respectivo Despacho y la movilización de expedientes, equipos y elementos de oficina, no siendo posible prestar el servicio inherente a la función pública encomendada.

En este orden de ideas, se hace necesario suspender los términos en todos y cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría en primera y segunda instancia, durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2008, teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000 *"El cómputo de los términos previstos en la presente ley se suspenderá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación. En tales casos, tanto la suspensión como la reanudación de los términos se ordenará mediante auto de trámite, que se notificará por estado al día siguiente y contra el cual no procede recurso alguno"*, por ello, los términos suspendidos el 19 de agosto de 2008, continuarán corriendo el día 22 de agosto de 2008.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la suspensión de términos en todos y cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría en primera y segunda instancia, durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2008,

de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C. a los

**MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI**
**Contralor de Bogotá D.C.**

Registro Distrital No. 4040 de agosto 20 de 2008

Proyectó: J. C. A.